

VALLENAR

ANOTACIONES, COMUNICACIONES Y ARCHIVOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL

INTERSESAS

DIRECCION DE PERSONAL

DIRECCION DE CONTROLES

SECRETARIO GENERAL

ESTADISTICAS

MUNICIPIALIDAD DE VALLENAR

KARINA ANDREA LARA TE RODRIGUEZ

HISTORIA Y CULTURA MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde Ejecutivo

DECRETO:

NOVENO: El presente contrato se rige desde el 01 de junio del 2012 al 30 de junio del año 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que derive en el presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Valparaíso.

DECIMO: El presente Contrato se rige en sus ejemplares que en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

EL presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultaría a la Municipalidad previo informe de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

TERCERO: La Municipalidad impone los montos estipulados en el presente convenio incluido impuesto Corresponde a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

SEGUNDO: Don (ha) **Antolín Barraza Rojas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, cumpliendo las siguientes funciones:

PRIMEROS: La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ha) **Antolín Barraza Rojas** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: La Municipalidad de Valparaíso sus partes el Contrato de Prestaciones suscribió en la Ilustre Municipalidad de Valparaíso Don (ha) **Antolín Barraza Rojas** Rut N° 08.622.756-8 El cual se transcribe a continuación:

1.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Prestaciones de Servicios suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Valparaíso que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la República de Chile.

Decreto:

2.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidad de Valparaíso dependiente de la Dirección de Obras Municipales Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.

4.- La Necesidad de Contratar los servicios de una persona que cumpla las siguientes funciones: Jornal Cuadrilla Proyecto "Demolición de Vienda" Varias Secciones.

07 JUN 2012

3323

Vallenar
Decreto Exento N°

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
1. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Decreto Exento N°

Contracto Prestaciones de Servicios

Decrección de Obras Municipales

Antolín Barraza Rojas

